



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** Extender el período de inscripción para el Concurso N° 174 MPD.

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la RDGN-2019-1373-E-MPD-DGN#MPD se convocó a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría Nro. 3 (CONCURSO N° 174, MPD)*.

Que en la misma resolución se fijó como período de inscripción el comprendido entre los días 21 de octubre y 8 de noviembre del corriente año, ambos incluidos.

Que encontrándose próximo el vencimiento del período mencionado, y teniendo en cuenta las especiales características del cargo convocado, a efectos de dotar al presente trámite de la mayor participación, publicidad y transparencia, corresponde que se disponga la extensión del plazo temporal originariamente previsto hasta el 22 de noviembre de 2019, inclusive.

Por ello, en función de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. EXTENDER** el período de inscripción del **CONCURSO N° 174 MPD**, convocado para la cobertura del cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría Nro. 3, hasta el **22 de noviembre de 2019, inclusive**.

En consecuencia, el plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (aprobado por Res. DGN N° 1244/17) vencerá el día **6 de diciembre de 2019**.

Asimismo, el sorteo por el cual se desinsacularán los Jurados de Concurso que intervendrán en el Concurso N° 174 MPD, se llevará a cabo el día **11 de diciembre de 2019**, en la sede de la Secretaría de Concursos.

**II. DISPONER** la más amplia difusión de esta resolución.

**III. PUBLÍQUESE** la presente resolución por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 70, Inc. c), del Reglamento).

**IV. PROTOCOLÍCESE**, regístrese, agréguese una copia de la presente al Expte. Nro. 1246/2019 y cumplido que sea, archívese.